



ORMUSA



**Iniciativa  
Spotlight**  
*Para eliminar la violencia  
contra las mujeres y las niñas*

## PROYECTO: PROGRAMA INICIATIVA SPOTLIGHT EL SALVADOR

ASOCIACION ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ  
Col. Escalón, 7a. Calle Pte. Bis, casa No.5265 San Salvador.  
Tels.:2225-5007, Fax:2226-5829; Email: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) / [comunica@ormusa.org](mailto:comunica@ormusa.org)  
Apartado Postal 1294 Centro de Gobierno, El Salvador, Centroamérica.  
[www.ormusa.org](http://www.ormusa.org) / <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA, POLÍTICA Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL PRIMER SISTEMA Y DATOS SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA."**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos<sup>1</sup>.

La violencia contra las mujeres, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia<sup>2</sup>, y el Informe sobre La carga Global de la Violencia Armada, 2011<sup>3</sup>, El Salvador se ubicó en el primer lugar en feminicidios a nivel mundial con al menos 12 mujeres asesinadas por cada 100.000h. Entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93,962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>4</sup>. Y en el primer semestre de 2019, solo se registró 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en

<sup>1</sup> [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

<sup>2</sup> III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010, disponible en sitio web: <http://www.fundacionluisvives.org/upload/88/18/informe.pdf>

<sup>3</sup> [http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research\\_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf](http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf)

<sup>4</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

situación de violencia e incluye el desarrollo de un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre la Violencia contra las mujeres.

Así a través del Acuerdo de convenio entre La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y empoderamiento de la mujer, ONU MUJERES oficina de El Salvador y ORMUSA para la ejecución del proyecto “iniciativa Spotlight”, auspiciado por la Unión Europea, para lo cual se requiere de la contratación de asistencia técnica para desarrollo de asistencia técnica para estudio de viabilidad técnica, política y jurídica para la implementación de un registro nacional de medidas de protección y para levantamiento del primer sistema y datos sobre medidas de protección.

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

ORMUSA, espera apoyar el diseño, construcción y pilotaje de un sistema de registro nacional de medidas de protección para mujeres en situación de violencia, como un sistema de alerta temprana.

En este sentido, se hace necesario contar con la asistencia técnica para un estudio de factibilidad sobre las condiciones políticas, técnicas y materiales.

## **III. OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

- Contar con un primer Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia como un sistema de alerta temprana para reducción de riesgo feminicida y otras formas de violencia.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Realizar un estudio de factibilidad en al menos 2 instituciones públicas del sector justicia sobre la viabilidad técnica, jurídica y política en la implementación de un sistema de registro de medidas de protección de mujeres en situación de violencia, para conocer su posibilidad de implementación, sostenibilidad y contribuciones a un sistema de alerta temprana de victimización contra las mujeres, considerando las amenazas del contexto.
- Diseñar e implementar un primer Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia como un sistema de alerta temprana para reducción de riesgo feminicida y otras formas de violencia.
- Identificación de buenas prácticas internacionales sobre experiencias de registro de agresores de preferencia de habla hispana y apoyo en la organización y desarrollo de un intercambio con actores nacionales.

## **IV. PRODUCTOS ESPERADOS:**

La empresa o profesional o profesionales deberán entregar a ORMUSA, los siguientes productos:

**PRODUCTO 1:** Documento conciso de estudio de factibilidad política, técnica y económica para la implementación de un Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia que al menos contenga:

- a) Información General del Proceso: objetivos, antecedentes, marco conceptual, justificativo y normativo de un Sistema de Registro de Medidas de Protección para Mujeres en situación de Violencia.
- b) Identificación y breve análisis de las demandas y ofertas sobre sistemas de registro de esta naturaleza
- c) Identificación de las instituciones y áreas con competencia para la implementación de un Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia
- d) Análisis de condiciones políticas, técnicas y materiales en al menos 1 institución del sector justicia para la implementación de un Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia
- e) Especificaciones técnicas de un sistema de registro de medidas de protección.
  - ✓ Diseño de estructura de registro de datos, e infraestructura IT,
  - ✓ Identificación de los datos necesarios a registrar y las fuentes de dicha información
  - ✓ Posibles usos y combinación de variables.
- f) Estimación financiera para la implementación de Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia
- g) Análisis de riesgo o de incertidumbre para la implementación de Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia.
- h) Propuesta de plan de acción y cronograma de trabajo.
- i) Revisión y adecuación o subsanaciones de al menos 2 rondas de revisión de estudio.

**PRODUCTO 2:** Identificación de buenas prácticas internacionales sobre experiencias de registro de agresores de preferencia de habla hispana y apoyo en la organización y desarrollo de un intercambio con actores nacionales de dos días, así como la presentación pública de estudio de factibilidad del producto I. Además de la participación en reuniones de coordinación con actores de interés, o personas referentes de la misma.

**PRODUCTO 3:** Apoyo a la implementación y desarrollo de un Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en Situación de Violencia, que incluya datos sensibles para un sistema de alerta temprana de victimización contra las mujeres, como datos de sobre agresores y criterios de peligrosidad, incidencia territorial, índices de protección u otros definidos según estudio de factibilidad del producto I.

El proceso se espera desarrollar en conjunto con la institución beneficiaria del sector justicia y deberá incluir al menos talleres, reuniones y conversatorios con actores claves vinculados al proceso de implementación de un Sistema de Registro de Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia y apoyo a gestión técnica para su desarrollo.

**PRODUCTO 4:** Elaboración de un Informe del Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en Situación de Violencia implementado.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

## **V. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACION**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional (profesionales) o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
  - 1.1. Con maestría o título universitario; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de economía, género, justicia, intervención a la violencia por motivos de sexo:
  - 2.1. De 1 a 2 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación similares:
  - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en incidencia y desarrollo académico:
  - 4.1 Más de 3 años experiencias; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

## **VI. CONDICIONES Y PLAZOS**

El plazo de ejecución del contrato será de 32 semanas a partir de firma de contrato.

## **VII. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES**

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Serán pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 25% con la firma del contrato.
- Segundo desembolso del 35% contra entrega de productos 2 y 3
- Tercer desembolso del 40% con entrega de todos los finales aprobados por ORMUSA.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

## **VIII. ENTREGAS DE DOCUMENTACION**

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables: en la oficina de la Organización administradora del proyecto, y que forman parte de la Red Feminista, ubicadas en Col. Escalón Norte, 7ª Calle Poniente Bis, Casa N° 5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

## **IX. NOTIFICACION DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

**Plazo Límite:** antes del 21 de febrero de 2020.